

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. 110014003032**20220001600**.

Previo a resolver sobre las cautelas deprecadas, se dispone:

1. Requerir a la parte actora para que indique con precisión, en cual Juzgado de ejecución se encuentra el proceso objeto de remanentes.
2. indicar bajo que sustento jurídico y factico solicita el embargo de la pensión del ejecutado, atendiendo las disposiciones jurisprudenciales que se han hecho al respecto.

Cumplido lo anterior, ingresar para resolver.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

<p>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 18, hoy 01 de marzo de 2022.</i></p> <p>JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e51b846cb5e9973ca6012b9edd81d28ea5fbd853b72ed84e3f76bd8675f99336**

Documento generado en 27/02/2022 09:36:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**